



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

SESION NUMERO 103

8 Y 12 DE ENERO DE 1990

ACTA DE LA SESION

Presidente: Dr. Enrique Fernández Fassnacht

Prosecretario: Dr. Francisco J. Suárez Farías

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, a las 10:20 horas del día 8 de enero de 1990, principió la Sesión Número 103 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Antes de pasar lista de asistencia, el Secretario del Colegio Académico informó de la imposibilidad del Dr. Gustavo Chapela, Rector General, para asistir a esta Sesión; por consiguiente, y con base en el artículo 12 del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, fungiría como Presidente del mismo. De acuerdo con el artículo 13 del referido ordenamiento, propuso como prosecretario al Dr. Francisco Suárez. Sometió a votación su propuesta y el Colegio Académico la aprobó por unanimidad.

El Prosecretario leyó copia del oficio dirigido al Ing. Enrique Tenorio Guillén, Secretario del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, suscrito por la Lic. Ma. Lidia Gar-

cía de Bustamante quien renunció a la representación del personal académico del Departamento de Investigación y Conocimiento para el Diseño de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco y, en consecuencia, causa baja como suplente ante el Colegio Académico.

Posteriormente, pasó lista de asistencia e informó la presencia de 19 miembros, cuyo registro se anexa a esta acta.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

El Presidente puso a consideración el punto referido al rubro, y el Ing. Martín-Lunas propuso agregar un punto, relativo a la designación de un miembro para la Comisión encargada de analizar el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura en lo referente a la pérdida de la calidad de alumno y, en su caso, proponga las recomendaciones y/o modificaciones pertinentes, en sustitución del Dr. Enrique Fernández quien fue designado Secretario General de esta Universidad.

El Presidente sometió a votación la propuesta anterior, así como la de incluirla como punto 11 bis del Orden del Día y se aprobaron por unanimidad.

Al no registrarse más propuestas ni observaciones al Orden del Día, el Presidente lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 103.1

Aprobación del Orden del Día.

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Número 102, celebrada los días 23 y 27 de noviembre de 1989.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión encargada de analizar la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios de Posgrado, en lo que se refiere al plazo máximo para la conclusión de los estudios, y que estudie otros problemas que se hayan detectado en dicho Reglamento y, en su caso, haga otras propuestas de modificación.
5. Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de elaborar un proyecto de reglamento para la formulación, presentación, autorización y ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos.
6. Ratificación de los miembros designados para integrar las Comisiones Dictaminadoras de Area, periodo 1989-1991 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
7. Iniciación del procedimiento para elegir a un miembro de la Junta Directiva, en sustitución del Dr. Gustavo Viniegra González, quien terminó su periodo por ministerio de ley.
8. Presentación del Informe de Actividades de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Inge

niería.

9. Autorización, en su caso, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, correspondiente al año de 1990.
  10. Designación, en su caso, de un miembro para la Comisión encargada de elaborar un proyecto de reglamento para la formulación, presentación, autorización y ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, en sustitución del Sr. Miguel Gutiérrez Hernández quien se dio de baja ante Colegio Académico.
  11. Presentación del Informe de Actividades de la Comisión Dictaminadora de Recursos.
  12. Designación de un miembro para la Comisión encargada de analizar el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura en lo referente a la pérdida de la calidad de alumno y, en su caso, proponga las recomendaciones y/o modificaciones pertinentes, en sustitución del Dr. Enrique Fernández quien fue designado Secretario General de esta Universidad.
  13. Asuntos generales.
3. APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION NUMERO 102, CELEBRADA LOS DIAS 23 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 1989.

El Presidente puso a consideración el punto referido al rubro, y el Dr. Suárez indicó que su designación como asesor de la Comisión referida en el Acuerdo 102.13 era como representante del personal académico de la División de

Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco. En razón de lo anterior, solicitó hacer la modificación respectiva en la página 41.

Asimismo, solicitó transcribir circunstanciado el oficio referido en el punto VII de los asuntos generales.

Al no registrarse más observaciones, el Presidente sometió a votación el Acta de la Sesión Número 102 y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 103.2

Aprobación del Acta de la Sesión Número 102, celebrada los días 23 y 27 de noviembre de 1989.

4. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, EN LO QUE SE REFIERE AL PLAZO MAXIMO PARA LA CONCLUSION DE LOS ESTUDIOS, Y QUE ESTUDIE OTROS PROBLEMAS QUE SE HAYAN DETECTADO EN DICHO REGLAMENTO Y, EN SU CASO, HAGA OTRAS PROPUESTAS DE MODIFICACION.

El Presidente proporcionó antecedentes relacionados con la integración de la Comisión referida al rubro, así como sobre el trabajo realizado.

Además de hacer referencia a las modificaciones hechas al Reglamento de Estudios de Posgrado vigente, explicó que la reforma medular consistía en permitir reingresar a la Universidad a quienes se les vence el plazo máximo, para con-

cluir sus estudios de posgrado; así como en dar oportunidad de ingresar a dichos estudios a los alumnos que no han recibido el título respectivo, pero pueden demostrar fehacientemente la conclusión de los estudios correspondientes.

El Prosecretario abundó sobre lo expuesto e hizo la observación de haberse omitido en el Dictamen la fecha de su firma; ésta es, dijo, el 17 de noviembre de 1989.

El Biól. Mendieta preguntó si en la primera Consideración del Dictamen se tomaban en cuenta los estudios de posgrado recientemente aprobados por el Colegio Académico; el Presidente indicó que se verificaría esa información.

Al no registrarse más observaciones, el Presidente sometió a votación la aprobación, en lo general, del Dictamen, del proyecto de Reglamento de Estudios de Posgrado y su correspondiente Exposición de Motivos, y se aprobaron por unanimidad.

En virtud de tratarse de modificaciones reglamentarias, explicó el Presidente, se requerirán dos tercios de los votos emitidos. Asimismo, señaló que únicamente se revisarían los artículos que se propone reformar y una vez aprobados, se analizaría la respectiva Exposición de Motivos.

Las reformas a los artículos 4 y 6 se aprobaron por unanimidad, respectivamente.

#### ARTICULO 7

Fracción II. No se hicieron observaciones y se aprobó por unanimidad.

Fracción III. Como la expresión "específico o idóneo" no cumplía el cometido de dar claridad a dicha fracción, el Presidente propuso eliminarla, y reiteró la posibilidad de ingresar a los estudios de posgrado, una vez concluidos en su totalidad, los estudios antecedentes y estar en trámite el título respectivo.

La Mtra. Pérez solicitó la palabra para la Profra. Shirley Bromberg; el Colegio Académico estuvo de acuerdo.

PROFRA. BROMBERG. Preguntó si el servicio social se consideraba un requisito académico, cuando se requiere en el plan de estudios.

El Presidente respondió afirmativamente y al no registrarse más observaciones, sometió a votación la fracción III, y se aprobó por unanimidad.

Las modificaciones a los artículos 8 y 10 se aprobaron por unanimidad, respectivamente.

#### ARTICULO 11

En relación con la fracción V, el Dr. Mora preguntó si la alusión a las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general se referían al Reglamento de Alumnos.

El Presidente señaló que básicamente se referían a ese ordenamiento, pero con dicha redacción cabía la posibilidad de contemplar la expedición de otras normas y disposiciones reglamentarias.

El Dr. Llamas preguntó si la Comisión consideró pertinente mantener la fracción III dado que no se indicaba en trimes-

tres. El Presidente respondió afirmativamente y, agregó, el registro de inscripciones permite conocer cuántos alumnos pierden dicha calidad temporalmente y están en posibilidad de recuperarla.

El Dr. Llamas propuso agregar el artículo "el" antes de "órgano colegiado".

Al no registrarse más observaciones, el Presidente sometió a votación el artículo 11 con las modificaciones propuestas y se aprobó por unanimidad.

La propuesta de derogar los artículos 15 y 16 del Reglamento vigente, en virtud de formar parte de otro ordenamiento, fue sometida a votación y se aprobó por unanimidad.

El Presidente sometió a votación la modificación del nombre del Título Tercero y se aprobó por unanimidad.

Se sometió a votación la modificación al artículo 15, antes 17 y se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 17 antes 19.

Fracción I.

El Dr. Llamas propuso eliminar "a través de la realización de un trabajo de investigación original" porque esto debe ser el objetivo de los planes de estudio de doctorado, y no un objetivo general para todos los doctorados de la Universidad.

El Prosecretario apoyó la propuesta del Dr. Llamas, porque en la fracción XV del artículo 20 de este Reglamento se pi-

de específicamente la tesis doctoral; además, si se busca la excelencia académica, aseguró, dicha eliminación no sería perjudicial.

El Presidente consideró peligroso eliminar lo propuesto por el Dr. Llamas, porque con los estudios doctorales se pretende capacitar a los estudiantes para realizar trabajos de investigación originales, con los cuales deben hacer aportaciones importantes, aún cuando, aclaró, no se está juzgando el grado de originalidad. Si se elimina dicha referencia, dijo, existe la posibilidad de que las tesis se realicen con una diversidad de modalidades.

El Arq. Eibenschutz señaló que los dos puntos de vista expuestos se refieren a momentos diferentes, por lo cual propuso cambiar el orden de las ideas como sigue "Lograr a través de la realización de un trabajo de investigación original, la formación de investigadores capaces de generar y ...".

El espíritu del artículo 17 opinó el Lic. Fernández consiste en realizar trabajos originales de manera permanente, pero sin ser un requisito para egresar, es decir dicho artículo se refiere a los objetivos generales; por lo tanto propuso modificar la redacción de la siguiente manera "Formar investigadores a través de la realización de trabajos de investigación originales, y que sean capaces de generar..."

Después de reiterar sus argumentos, el Dr. Llamas mencionó que su observación queda incorporada en la fracción XV del artículo 20 de este Reglamento; y el Prosecretario opinó que la diferencia entre maestría y doctorado se establece en

las fracciones III y IV del artículo 34 del mismo Reglamento.

El Arq. Eibenschutz y el Lic. Fernández retiraron sus propuestas.

Con la propuesta del Dr. Llamas, comentó la Dra. Comboni, se generarían mayores confusiones para identificar los objetivos de los posgrados en la Universidad y principalmente en las maestrías, como sucedió en la elaboración de los planes y programas de estudio de posgrado, de la División por ella presidida, en los cuales, especialmente en el Doctorado en Ciencias Sociales, se tuvo dificultad para especificar el nivel del posgrado.

Como las diferencias de los niveles se advierten en la aportación de nuevos conocimientos y en las especificidades de la tesis, apoyó la propuesta de la Comisión porque al señalarse en términos generales, se refiere a los objetivos dentro del mercado de trabajo, es decir a la aplicación de conocimientos en el desarrollo profesional.

El Presidente consideró clara la diferencia entre los objetivos de una maestría y los de un doctorado, pues la primera tiene como finalidad capacitar al alumno para realizar investigación por lo cual, dentro de las modalidades de la tesis, no se pide el requisito de originalidad, mientras en un doctorado el objetivo es que el alumno desarrolle sus propias ideas y presente un trabajo original. Si el artículo crea confusión, sugirió precisar lo expuesto por la Dra. Comboni en la Exposición de Motivos.

El Título en discusión, indicó el D.I. Lazcano, alude a los objetivos para diferenciar los estudios de posgrado en la

Universidad, pero en el siguiente Título se puntualiza cómo desarrollar cada nivel; por tal virtud en este artículo no debería contemplarse un objetivo específico.

A la pregunta del Sr. Ochoa de aclarar la diferencia entre capacitar y formar, el Dr. Mora explicó que la primera palabra se refiere a un proceso dirigido al alumno, y la segunda a formar sujetos capaces de generar y aportar nuevos conocimientos en los estudios, a nivel de doctorado.

Aun cuando no se modificó el objetivo de los estudios de maestría, previsto en el artículo 16, fracción I, continuó, el mismo se refiere a "actividades de desarrollo", lo cual es adecuado si el desarrollo se ubica en la generación de conocimientos originales, pero se tendrían dificultades si se alude específicamente a investigación; si se vincula con una maestría orientada a un desarrollo tecnológico, lo importante sería mencionar "conocimientos o procesos originales".

La formación de investigadores capaces de generar y aportar por sí mismos nuevos conocimientos, señaló el Presidente, sólo se logra a través de un proceso consistente en realizar trabajos de investigación originales y esto se busca con lo estudios de doctorado. Con respecto al artículo 17, agregó, debe quedar clara la diferencia entre maestría y doctorado, y la discusión debe versar en torno a separar objetivos generales de requisitos.

Tanto el Dr. Mora como el Sr. Ochoa apoyaron la propuesta de la Comisión, por no referirse a los requisitos sino a un objetivo general del doctorado, aún cuando también aparecerá en los requisitos lo relativo a la tesis.

La Mtra. Garduño se expresó por eliminarlo, ya que en el artículo debe hablarse del objetivo del doctorado y no del proceso educativo.

El Sr. Piñón coincidió en que el artículo se refería a dos momentos diferentes, uno al proceso para formar doctores capaces de generar nuevos conocimientos, y otro al producto final.

El Presidente comentó que la manera de formar investigadores es a través de la realización de una tesis original; por lo tanto, y con el propósito de avanzar, sugirió señalar en la Exposición de Motivos las inquietudes vertidas en el sentido de indicar cómo se llevará el proceso para formar investigadores, y dejar el texto hasta donde propone el Dr. Llamas.

La Mtra. Ortega estimó complicado plasmar la discusión en la Exposición de Motivos, por lo cual se manifestó por mantener la redacción propuesta por la Comisión, debido a ser consistente con las definiciones de lo que se espera de los estudiantes de maestría y doctorado.

Después de la exposición de diversos argumentos, el Presidente sometió a votación, en primer lugar, si se deseaba señalar algún objetivo para estudios de doctorado, y después votar la propuesta de la Comisión.

Sometió a votación incluir un objetivo para estudios de doctorado y se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, sometió a votación la propuesta de la Comisión, con la modificación en plural de "trabajos de

investigación originales" bajo el entendido de que esto último no se refiere a la tesis. La propuesta se aprobó por 16 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

A continuación, sometió a votación la derogación del artículo 20 del Reglamento vigente, en virtud de estar contemplado en el actual artículo 7. Se aprobó por unanimidad.

El artículo 18 antes 21, se aprobó, sin observaciones, por unanimidad.

#### ARTICULO 19 antes 22

El Lic. Ejea propuso agregar "y desarrollo" después de "autodeterminación". Asimismo, cambiar "científica" por "científico" y "Tecnológica" por "Tecnológico".

Sin más observaciones la propuesta anterior y la modificación de la Comisión se aprobaron por unanimidad.

#### ARTICULO 20 antes 23

Con relación a la fracción XII, el Sr. Ochoa preguntó si en todos los estudios de posgrado se pide el cumplimiento del servicio social.

Aún cuando el artículo 5o Constitucional exige prestar el servicio social, explicó el Dr. Mora, en la práctica no lo requieren las instancias competentes para la expedición de los grados respectivos.

Al no registrarse más observaciones, el Presidente sometió a votación la reforma al artículo 20 y se aprobó por unanimidad.

## ARTICULO 23 antes 26

El Dr. Mora expresó su preocupación porque se extendiera el número de créditos para estudios de doctorado, por lo cual dijo que no deberían exigirse como antecedente los estudios de maestría para inscribirse en un doctorado, y ser cuidadosos en caso de recurrir al Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad.

Con la redacción del artículo actual, explicó el Prosecretario, se permite hacer doctorados con menos créditos, pero también se trata de apoyar que cada plan y programa de estudios sea compacto en sí mismo. En este sentido se eliminó la posibilidad de que existan doctorados de 200 créditos para evitar desigualdades.

Se expusieron ideas en relación con lo factible de aplicar el citado Reglamento de Revalidación, a efecto de permitir el ingreso a estudios de doctorado a quienes no tienen la maestría, pero sí los conocimientos equivalentes.

Después de algunos comentarios y aclaraciones similares a los anteriores, el Presidente sometió a votación el artículo 23 reformado, y se aprobó por unanimidad.

El artículo 24 se aprobó, sin observaciones, por unanimidad.

## ARTICULO 25 antes 28

El Presidente señaló que en este artículo se habían incorporado el contenido del artículo 29 vigente como tercer y cuarto párrafos.

El Dr. Mora indicó que para el caso de las especializaciones no se había considerado el plazo mínimo de la permanencia del estudiante en la Universidad.

De acuerdo con el citado Reglamento de Revalidación, mencionó el Presidente, se puede acreditar el 75% del total de los créditos, por lo tanto sería mínima la permanencia de los alumnos en la Universidad. Asimismo, dijo, no existe un plazo mínimo de permanencia para el caso de los estudios de especialización como sucede en los estudios de maestría y doctorado.

El Prosecretario comentó acerca del interés de la Universidad porque el alumno permanezca un mínimo de tiempo bajo la tutoría o responsabilidad docentes.

Al no registrarse más observaciones, el Presidente sometió a votación las modificaciones al artículo 25 y se aprobaron por 20 votos a favor y 1 abstención.

#### ARTICULO 26

El Sr. Ochoa preguntó si el incremento a las cuotas todavía se hace conforme al salario mínimo vigente.

El Presidente mencionó que la Universidad no lleva un control relacionado con los alumnos de posgrado, sobre todo de aquéllos que están realizando su trabajo de investigación y no se conoce su grado de avance. La intención de cobrar una cuota, dijo, permitirá tener un registro de los mismos y brindarles el uso de los servicios universitarios; esta cuota, concluyó, corresponde definirla al Patronato.

El Dr. Mora preguntó si se pretendía que el alumno conservara todos sus derechos como tal, o sólo el de utilizar los servicios de la Universidad.

El Presidente hizo notar que el artículo se refiere a estudiantes y no a alumnos, es decir podría tratarse de personas que concluyeron la parte escolarizada y, mediante la cuota, mantendrá una relación con la Institución para tener acceso a los servicios de ésta.

El Arq. Eibenschutz propuso cambiar "sus derechos y utilizar" por "sus derechos de utilizar".

Si un alumno termina la parte escolarizada, señaló el Lic. Fernández, se encuentra dentro del plazo establecido por la Universidad, por lo cual debe conservar todos sus derechos como alumno.

El Presidente recordó que el espíritu de la propuesta es dar la oportunidad de concluir la tesis o idónea comunicación de resultados para obtener el grado, a quienes se les ha vencido el plazo máximo para ello.

Para evitar conflictos posteriores, el Dr. Mora sugirió definir si se refiere exclusivamente a utilizar los bienes y servicios de la Universidad o a todos los derechos previstos en el Reglamento de Alumnos, lo cual les permitiría participar en las diferentes actividades de esta Institución, como por ejemplo en los órganos colegiados académicos.

Como el artículo hace referencia a quienes terminaron su plan de estudios, comentó la Arq. Vargas, pero no la idónea

comunicación de resultados, estos alumnos podrán tener acceso a los servicios de la Universidad mediante el pago de una cuota anual. Sin embargo, no podrían participar en los órganos colegiados académicos por no estar inscritos en un determinado trimestre, de acuerdo con el Reglamento Orgánico.

La Mtra. Garduño propuso eliminar "conservar sus derechos y", pues sólo necesitan utilizar los servicios de la Universidad para concluir la idónea comunicación de resultados o la tesis.

El Presidente propuso eliminar "inscripción", para evitar ambigüedades. Sin embargo la Arq. Vargas y la Dra. Comboni apoyaron la propuesta de la Comisión, porque con dicho pago se tendría derecho a utilizar las instalaciones de la Universidad y a recibir asesorías; además, se facilitaría la programación académica.

En virtud de haber transcurrido tres horas de trabajo, el Presidente propuso continuar hasta las 14:30 horas, hacer un receso para comer, trabajar tres horas más y volver a preguntar si se deseaba proseguir. Lo anterior se aprobó por unanimidad.

Este artículo, indicó el Lic. Ejea, aplica cuando la tesis no tiene créditos, en caso contrario no tiene sentido.

Después de reiterar lo mencionado por la Arq. Vargas y la Dra. Comboni, el Dr. Mora manifestó su apoyo a la propuesta de la Mtra. Garduño, más aún porque el artículo será recurrente por la mayoría de los estudiantes de posgrado.

El Lic. Ejea reiteró su punto de vista sobre lo innecesario del artículo para los planes de estudios en los cuales se asignan créditos a la tesis y, después de referirse al Capítulo II del Reglamento de Alumnos, consideró inconveniente privar de todos sus derechos a los estudiantes. En caso de haber desacuerdo con lo anterior, sugirió precisar qué derechos conservarían.

Por otra parte, comentó la Mtra. Garduño, sí genera carga de trabajo asesorar a los alumnos hasta el vencimiento de plazo incluso cuando la tesis no tiene créditos; en relación con estos últimos, consideró que no deberían asesorarse porque el compromiso de la Universidad es hasta el momento que terminan con su plan de estudios.

Si la tesis no tiene créditos, dijo el Lic. Fernández, el alumno tiene derecho de solicitar asesoría, para la elaboración de la misma, cuando así lo requiera, siempre y cuando cubra los créditos del plan de estudios en el tiempo establecido.

Si existe preocupación sobre las asesorías, indicó el Presidente, se puede prever en el siguiente artículo.

La Dra. Comboni comentó que las asesorías son funciones del personal académico y como tales en el Tabulador se les asignan puntos. Por otro lado, agregó, los alumnos tienen derecho a utilizar los servicios de la Universidad en tanto cursan su plan de estudios, independientemente de que la tesis tenga o no créditos, pues forma parte de dicho plan.

Con la finalidad de atender las inquietudes, sugirió señalar en la Exposición de Motivos la necesidad de recursos

humanos y financieros para aplicar el referido artículo 26, y eliminar del mismo la palabra "inscripción" para que los alumnos estén en posibilidad de utilizar los servicios de la Institución.

El Dr. Mora mencionó la dificultad de incorporar en ese momento, lo relativo a las asesorías. Asimismo, insistió en especificar cuáles serían los servicios a los que el estudiante tendría acceso.

La Mtra. Pérez indicó que uno de los argumentos para proponer este artículo, fue establecer un plazo máximo para presentar la idónea comunicación de resultados, en aquéllos planes de estudio que no les asignan créditos.

Aunque la tesis no tenga créditos, insistió el Lic. Ejea, forma parte del plan de estudios y por ello los estudiantes deben conservar sus derechos. Por lo tanto, no se les puede negar por ejemplo, opinar sobre el desarrollo de una unidad de enseñanza-aprendizaje, o de participar en actividades sustantivas, si cumplen con todas las disposiciones reglamentarias.

El Ing. Martín-Lunas propuso modificar el principio del artículo como sigue: "Cuando un estudiante para concluir su plan de estudios tenga pendiente de presentación..." y suprimir al final del párrafo "en su caso".

El Lic. Fernández preguntó si con la propuesta anterior, habría problemas en caso de no tener créditos la tesis, porque los alumnos conservarían su calidad como tales, indefinidamente, en este sentido, propuso limitar el artículo sólo al uso de servicios.

Una vez aclarado por el Presidente, que el plazo máximo para concluir el plan de estudios incluye la tesis, tenga o no créditos, el Sr. Ochoa propuso sustituir "estudiante" por "alumno", en virtud de que los mismos conservarían sus derechos para utilizar los servicios de la Universidad, por lo cual esta acotación sería redundante.

Acto seguido, el Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y se registraron 21 votos a favor y 3 abstenciones.

En conformidad con lo aprobado, el Colegio Académico hizo un receso para comer de las 14:34 a las 15:35 horas.

A continuación, el Presidente hizo la siguiente propuesta alternativa: "Los alumnos de posgrado conservarán su calidad siempre que no haya vencido el plazo que señala el artículo anterior, mediante el pago de la cuota anual..."

La propuesta anterior, advirtió el Dr. Mora, refleja las inquietudes expuestas en la discusión del artículo, pero no la intención de la Comisión; por tal motivo, retomó la propuesta de dicha Comisión.

Independientemente del grado de avance en los estudios de posgrado, opinó la Mtra. Garduño, los alumnos tienen derecho a concluirlos mientras no se venza el plazo máximo; si se encuentran en la etapa final la Universidad está obligada a brindarles asesoría.

Con la propuesta de la Comisión, continuó, se pretende tener un registro de los alumnos que, una vez concluidos sus créditos, no han terminado la tesis, pero que mediante una

cuota pudieran tener acceso a los servicios de la Universidad para ese fin. Por lo expuesto, propuso eliminar el artículo.

Por su parte, el Presidente estimó conveniente conservar el artículo, porque considera los casos en los cuales la tesis no tiene créditos y el plazo máximo para la presentación de la misma.

La Dra. Comboni coincidió con el Presidente, porque con el artículo se reconoce y reglamenta una situación existente en la Institución, ya que los alumnos tienen derecho a utilizar los servicios de la Universidad hasta concluir el plan de estudios por ella ofrecido.

La Mtra. Ortega señaló que la propuesta del Presidente contempla la intención de llevar un registro y seguimiento fidedignos de los alumnos y propiciar la obtención del grado dentro del plazo máximo establecido.

El Dr. Mora indicó que no se cuestionaba el derecho de los alumnos de utilizar los servicios, pero el conservarlos con todos sus derechos como alumnos, dada la experiencia en la operación de los estudios de posgrado, podría resultar complejo porque en la realidad la eficiencia terminal en estos estudios es baja, lo cual no mejoraría con la reforma propuesta. Por tal razón, sugirió referirse únicamente a los derechos de los alumnos para concluir su tesis.

El Presidente recordó que el espíritu del artículo 26 tiene el sentido de que los estudiantes de posgrado ocupen el plazo máximo para concluir sus estudios; cuando se cumple dicho plazo la Universidad los da de baja y ya no tiene responsabilidad académica sobre ellos.

El Arq. Eibenschutz comentó que se darían dos posibilidades; primera, el alumno tendría derecho a utilizar los servicios durante cuatro años si ocupa el doble del tiempo normal para terminar el plan de estudios; y segunda, sólo tendría derecho a utilizar los servicios por dos años si concluye su plan de estudios en el tiempo mínimo.

Según la fracción II del artículo 11, dijo el D.I. Lazcano, el alumno deja de serlo cuando cubre totalmente el plan de estudios y esto será al concluir su tesis; en tal virtud, existe una contradicción, pues por un lado se le da otra oportunidad, y por otro se limita. Se expresó por eliminar el artículo, al igual que el Lic. Ejea.

Finalmente, el Presidente sometió a votación si se consideraba que debería existir una disposición al respecto; se registraron 9 votos a favor, 4 en contra y 10 abstenciones. En consecuencia, ya no se sometió a votación el artículo 26 propuesto por la Comisión.

#### ARTICULO 27

El Lic. Fernández preguntó si caían en este supuesto, quienes no hubieran interrumpido sus estudios, pero se les venciera el plazo.

Si se vence el plazo, dijo el Prosecretario, causa baja por vencimiento de plazo no por interrupción. Propuso eliminar "quien hubiere interrumpido sus estudios".

El Presidente propuso modificar el artículo de la siguiente manera "Quien no hubiere concluido sus estudios en el plazo a que se refiere el artículo 25, podrá adquirir nuevamente

la calidad de alumno, previa autorización del consejo divisional correspondiente."

El Arq. Eibenschutz sugirió especificar que se trata de casos excepcionales. El Presidente estuvo de acuerdo y el Prosecretario difirió porque se emitiría un juicio de valor que le corresponde al consejo divisional.

El Arq. Eibenschutz mencionó que no se juzgaría la excepción, sólo se aclararía que no es un trámite normal. El Ing. Martín-Lunas objetó la propuesta del Arq. Eibenschutz porque un principio legislativo es no reglamentar para casos excepcionales; este último estuvo de acuerdo y retiró su propuesta.

La Mtra. Garduño se manifestó por conservar el término "prórroga" porque tiene un sentido de periodo. El Presidente explicó que el alumno ya perdió su calidad como tal y el consejo divisional analizaría la posibilidad de que la recuperara, mediante un nuevo plazo.

Después de algunas intervenciones aclaratorias, el Presidente sometió a votación su propuesta y se aprobó por 22 votos a favor y 1 abstención.

#### ARTICULO 28

El Presidente propuso retomar en este artículo algunos criterios señalados en la Exposición de Motivos. Para el proemio y las fracciones I y II, leyó una propuesta alternativa, en los siguientes términos:

"Artículo 28.- El interesado en adquirir nuevamente la calidad de alumno deberá observar el siguiente procedimiento:

I. Presentar solicitud por escrito debidamente fundada.

II Presentar la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae que acredite sus actividades académicas de docencia e investigación;
- b) Certificado parcial o total de estudios de especialización, maestría o doctorado;
- c) Informe sobre los avances en la idónea comunicación de resultados o en la tesis, según sea el caso; y
- d) El calendario de actividades que demuestre los tiempos y necesidades para concluir los trabajos.

En su caso, el consejo divisional podrá solicitar otros documentos."

El Lic. Ejea sugirió discutir primero los criterios como lo propone la Comisión, incluso como lo plantea en la Exposición de Motivos.

Sobre el artículo, consideró que se debería ser más riguroso para adquirir nuevamente la calidad de alumno, por lo cual propuso reflexionar sobre los siguientes puntos: dar la oportunidad de recuperar la calidad de alumno a quienes hayan cubierto el 80% de los créditos; que la interrupción de los estudios no sea mayor de dos años; que el nuevo plazo corresponda a la mitad del plazo normal; autorizar el

nuevo plazo por una sola vez; y, que tengan un promedio mayor o igual a B.

El Sr. Báez habló de que los consejos divisionales analizaran los diversos criterios para decidir si otorgan o no nuevamente la calidad de alumno, pero no definir previamente dichos criterios en el Colegio Académico. El Presidente coincidió con lo anterior, y manifestó su confianza en que dichos órganos colegiados analizarán los casos en función de esos criterios.

El Dr. Mora estuvo de acuerdo en autorizar el nuevo plazo por una sola vez, y que el nuevo plazo no exceda de la mitad del tiempo normal; con ello sólo se autorizaría a quienes tengan un avance significativo, de lo contrario no se pueden concluir los estudios en tan breve tiempo.

Tomando en cuenta que algunos alumnos abandonan los estudios de posgrado por un periodo de cuatro años, el Lic. Ejea retiró de su propuesta que el nuevo plazo se solicite una sola vez, que el mismo no exceda de dos años, y haber cubierto el 80% de los créditos.

El Lic. Fernández estuvo de acuerdo con el Dr. Mora e hizo la siguiente propuesta: "Que los consejos divisionales consideren particularmente el tiempo transcurrido entre la pérdida de la calidad de alumno y la solicitud."

Hubo varias intervenciones en el sentido de respetar la discrecionalidad de los consejos divisionales y por no establecer múltiples condicionantes, porque está delimitado el problema y la intención es analizar sólo casos excepcionales.

Asimismo, se manifestaron opiniones por autorizar el nuevo plazo por una sola vez, porque si no es considerable el avance de los estudios, sería más fácil iniciarlos nuevamente que solicitar un nuevo plazo para concluirlos.

Posteriormente, el Presidente sometió a votación el proemio del artículo 28 y la fracción I de su propuesta; ambos se aprobaron por unanimidad.

Fracción II.

El Dr. Mora aludió a las facultades del consejo divisional para solicitar información adicional, con el propósito de considerarla para resolver sobre la solicitud; por tal razón, propuso homologar el último párrafo de esta fracción con la estructura reglamentaria e incorporarlo como inciso e).

Se propuso sustituir en el inciso c) "según sea el caso" por "en su caso"; en el inciso d) "los trabajos", por "el plan de estudios; y".

El último párrafo se propuso modificarlo de la siguiente manera: "e) Los demás que solicite el consejo divisional."

El Presidente sometió a votación la fracción II con las modificaciones anteriores y se aprobó por unanimidad.

De acuerdo con lo señalado por el Presidente al iniciar la discusión del artículo 28, propuso agregar una fracción II bis, la cual leyó en los siguientes términos:

"Para resolver sobre la solicitud el consejo divisional considerará los documentos referidos a la fracción anterior y

la existencia de avances significativos en los estudios de posgrado."

El Lic. Ejea preguntó a qué se refería la expresión "avance significativo", porque no sólo se pretende favorecer a quienes están en la fase final; por consiguiente, debería definirse si el nuevo plazo se otorga en función de la calidad de los estudios realizados por el alumno o del avance significativo.

El Presidente recordó las argumentaciones acerca de la dificultad de calificar si hay un avance significativo en los estudios por la misma naturaleza de los posgrados, ya que en algunos la mayor parte de los créditos se obtienen de la investigación. No obstante, después de largas discusiones la Comisión acordó que los consejos divisionales determinaran dicho avance para otorgar un nuevo plazo, y esto es importante reglamentarlo.

El Ing. Martín-Lunas propuso eliminar el adjetivo "significativo" por la dificultad de calificarlo. La Mtra. Garduño se adhirió a la propuesta, en virtud de que el consejo divisional tomará en cuenta diversos aspectos para otorgar el nuevo plazo, según los incisos de la fracción II. El Prosecretario coincidió con lo anterior.

Los doctores De la Garza, Llamas y Mora coincidieron en eliminar una fracción que causa confusiones y reitera lo señalado en la fracción anterior; por lo expuesto, el Dr. Mora consideró más adecuado incorporar en la Exposición de Motivos esta orientación como lo propuso la Comisión.

En opinión contraria, el Lic. Ejea se expresó a favor de la propuesta del Presidente porque a los consejos divisionales

deben proporcionárseles criterios académicos para emitir sus resoluciones.

El Presidente habló sobre la importancia de hacer referencia al avance significativo, para garantizar un buen nivel académico en los estudios de posgrado de esta Universidad.

La Mtra. Garduño y el Dr. Llamas coincidieron en que los consejos divisionales utilizan criterios académicos para emitir resoluciones, además de que anteriormente el Colegio Académico decidió no ser tan puntual sobre los requisitos, con la finalidad de dar mayor libertad a los consejos divisionales para elaborar sus propios lineamientos. Incluso, abundó el Dr. Llamas, la fracción propuesta no contiene juicios académicos para tomar las decisiones.

Otras intervenciones se hicieron en apoyo a la propuesta del Presidente, porque en el Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, se prevé que para emitir el dictamen respectivo, la comisión integrada por los consejos divisionales debe analizar la documentación presentada y considerar tanto el avance de los estudios como los antecedentes académicos del solicitante.

El Lic. Ejea hizo la siguiente propuesta alternativa: "Para emitir la autorización, el consejo divisional considerará la calidad académica de los estudios realizados por el solicitante".

El Presidente mencionó que era diferente referirse al avance de los estudios que a la calidad de los mismos.

La Arq. Vargas comentó que el consejo divisional determina en función de ciertos requisitos y entre ellos el avance significativo, porque de acuerdo con éste se determinará el nuevo plazo.

El Lic. Ejea modificó su propuesta en el sentido de aludir a "la calidad de los avances".

El Arq. Eibenschutz estuvo en contra de la propuesta, porque el consejo divisional analizará la documentación solicitada y, en su caso, requerirá mayor información para emitir un juicio.

Posteriormente, el Presidente sometió a votación su propuesta, y se registraron 6 votos a favor y 11 abstenciones, por lo que no se aprobó.

A continuación sometió a votación la fracción III y, sin observaciones se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, propuso incorporar como fracción IV, la siguiente redacción: "Los consejos divisionales, según el tiempo transcurrido entre la pérdida de la calidad de alumno y la solicitud presentada, podrán ordenar la aplicación de un examen de conjunto sobre las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas."

Al no registrarse observaciones, la sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

Por último, el Presidente propuso como fracción V, la siguiente: "En caso de que se autorice la solicitud, el nuevo plazo en ningún caso excederá del plazo normal previsto en

el plan de estudios. Esta autorización será por una sola vez."

Al no registrarse observaciones, la sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

Asimismo, sometió a votación la propuesta de la Comisión de agregar al nombre del Capítulo II, "...y Obtener el Grado Académico." No se hicieron observaciones y se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, y de acuerdo con el dictamen, sometió a votación derogar del artículo 32 (antes 37), la fracción I, relativa a "Certificado de actualización". Sin observaciones se aprobó por unanimidad.

También sometió a votación la derogación de los artículos 33, 34, 35 y 36 en virtud de estar reguladas sus hipótesis en el Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios. Y la derogación del artículo 38, por estar previsto en el Reglamento de Cursos de Actualización. No se registraron observaciones y se aprobó derogar dichos artículos, por unanimidad.

#### ARTICULO 33

El Presidente señaló el agregado propuesto en las fracciones I y II. Asimismo, propuso eliminar de esta última "específico o idóneo".

Al no registrarse observaciones, lo anterior se aprobó por unanimidad.

El Presidente sometió a votación los dos artículos Transitorios de la Reforma y se aprobaron por unanimidad,

respectivamente.

Propuso agregar como Transitorio Tercero el siguiente: "El presente reglamento tendrá efectos retroactivos en beneficio de quienes hayan estado inscritos en algún posgrado de esta Universidad y, por vencimiento del plazo máximo señalado en los respectivos planes de estudios, hubiesen perdido la calidad de alumnos." Lo sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

El Biól. Mendieta preguntó si podría aprobarse un artículo transitorio para diferir la presentación del título respectivo en las inscripciones de este trimestre.

El Presidente respondió negativamente, porque dichas inscripciones deben sujetarse al Reglamento vigente.

El Prosecretario coincidió con lo anterior y señaló que los comités de admisión para estudios de posgrado ya realizaron el procedimiento conforme al Reglamento vigente, y tener una aplicación retroactiva de las modificaciones aprobadas contravendría la legislación.

El Biól. Mendieta reiteró su petición, para beneficiar a quienes no pueden presentar el título correspondiente, por diversos trámites administrativos. El Presidente indicó que por las razones anteriores se han hecho inscripciones condicionadas, pero que sería inconveniente contemplar esto en un artículo transitorio.

Después de algunas aclaraciones de procedimientos administrativos para inscripciones a estudios de posgrado, el Presidente informó que habían transcurrido tres horas más

de trabajo, por lo cual propuso trabajar hasta las 20:30 horas con la finalidad de revisar la Exposición de Motivos. La propuesta se aprobó por unanimidad.

A continuación, se pasó al análisis de la Exposición de Motivos y los rubros 1, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 se aprobaron sin observaciones, por unanimidad, respectivamente.

### 3. Estructura del Reglamento

El Sr. Báez preguntó si el segundo párrafo indicaba que los estudios de actualización pueden realizarse por quienes han cursado estudios a nivel de licenciatura. El Presidente aclaró que pueden existir cursos de actualización a nivel de licenciatura y de posgrado.

Sin más observaciones, sometió a votación los cinco primeros párrafos de este rubro, y se aprobaron por unanimidad.

De la página 3, segundo párrafo, el Dr. Llamas propuso eliminar "así como satisfacer las modalidades específicas que para cada posgrado determinen dichos planes."

El Presidente difirió de lo anterior, porque además de los requisitos para ingresar a la Universidad, la convocatoria prevé algunas modalidades de admisión.

No obstante, sometió a votación el segundo y tercer párrafo de la página 3, con la supresión propuesta por el Dr. Llamas, y se aprobaron por unanimidad.

Los siguientes cuatro párrafos no tuvieron observaciones y se aprobaron por unanimidad.

El resto de los párrafos de la página 4 y el primero de la página 5, se aprobaron por unanimidad.

En el cuarto párrafo de la página 5, el Presidente propuso sustituir "la prórroga" por "nuevo plazo", para homologarlo con los artículos aprobados. Asimismo, mencionó que debería eliminarse la alusión al avance significativo en los estudios, debido a que el Colegio Académico decidió no reglamentar al respecto.

Se manifestaron intervenciones a favor de conservar dicha referencia en la Exposición de Motivos porque sería una orientación académica para los consejos divisionales.

Sin embargo, después de una explicación hecha por el Abogado General sobre el propósito de aclarar los preceptos normativos en la Exposición de Motivos, pero de ninguna manera aspectos no reglamentados, el Presidente solicitó al Colegio Académico un voto de confianza a la Oficina del Abogado General, con la finalidad de reelaborar el párrafo en discusión, de acuerdo con las intervenciones expuestas sobre el tema en la aprobación de los artículos correspondientes.

Finalmente, sometió a votación el resto de los párrafos de la Exposición de Motivos, y se aprobaron por unanimidad.

El Colegio Académico estuvo de acuerdo en autorizar a la Oficina del Abogado General para hacer una revisión puntual de la Exposición de Motivos y en función de lo aprobado, hacer las adecuaciones, en su caso, omitidas.

ACUERDO 103.3

Aprobación del Dictamen presentado por la Comisión encargada de analizar la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios de Posgrado, en lo que se refiere al plazo máximo para la conclusión de los estudios, y otros problemas, así como su correspondiente Exposición de Motivos.

5. AUTORIZACION DE UN NUEVO PLAZO PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, AUTORIZACION Y EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS.

El Presidente leyó el oficio suscrito por los miembros de la Comisión mediante el cual solicitan un nuevo plazo para presentar el dictamen respectivo.

El Ing. Martín-Lunas preguntó la razón por la cuál se solicita un nuevo plazo.

El Presidente se refirió al Acuerdo 101.4 del Colegio Académico, por medio del cual se remitió a la Comisión el dictamen de la misma, con el propósito de considerar las discusiones vertidas sobre dicho dictamen en esa Sesión.

El Prosecretario abundó en el sentido de que la Comisión aludida, tiene el mandato de armonizar su proyecto de Reglamento con el de la Comisión de Planeación. Propuso fijar el nuevo plazo a finales de marzo del año en curso.

El Presidente sometió a votación la autorización de un nuevo plazo al 30 de marzo de este año, y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 103.4

Autorización de un nuevo plazo para que presente su Dictamen la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Reglamento para la formulación, presentación, autorización y ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, fijándose como fecha límite el 30 de marzo de 1990.

6. RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DESIGNADOS PARA INTEGRAR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DE AREA, PERIODO 1989-1991, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.

El Presidente informó sobre el envío de los currícula vitarum de los miembros designados por el Rector General para integrar comisiones dictaminadoras del personal académico.

Como procedimiento para la ratificación, señaló sometería a votación las designaciones por cada comisión dictaminadora.

Leyó los nombres de los miembros titulares y suplentes designados para las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico en las Areas de: Ciencias Básicas, Ingeniería, Análisis y Métodos del Diseño y Producción y Contexto del Diseño.

La integración de cada una de las comisiones antes mencionadas se ratificaron por unanimidad, respectivamente.

El Biól. Mendieta señaló la necesidad de integrar en su totalidad las comisiones dictaminadoras, con el propósito de garantizar el quórum para sesionar.

El Presidente informó que no se ha podido presentar la ratificación de miembros designados para integrar el resto de las comisiones dictaminadoras, porque el Rector General no ha recibido las propuestas respectivas. Además, dijo, el quórum se tiene con la presencia de cuando menos cinco miembros de los nueve integrantes, y actualmente las comisiones tienen el quórum requerido.

#### ACUERDO 103.5

Ratificación de los miembros designados para integrar las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico, periodo 1989-1991, en las siguientes Areas:

#### I. CIENCIAS BASICAS

##### Titulares

1. Dr. Ignacio González Martínez
2. Dr. Luis Mier y Terán Casanueva
3. Dr. Pedro Pereyra Padilla

##### Suplente

- a. Dr. Juan Manuel Tejero Andrade

#### II. INGENIERIA

## Titulares

1. M. en C. Caupolicán Muñoz Gamboa
2. M. en C. Fernando Sánchez Posadas
3. Dr. Antonio De Ita de la Torre
  - a. Ing. Uriel Aréchiga Viramontes

VIII. ANALISIS Y METODOS DEL DISEÑO

## Titulares

1. Arq. Víctor Manuel Bayardo Ortíz
2. M.D.I. Alejandro Ramírez Lozano

XI. PRODUCCION Y CONTEXTO DEL DISEÑO

## Titulares

1. D.I. Antonio Abad Sánchez
2. Dr. José Ignacio Félix-Díaz Ortega

7. INICIACION DEL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUSTITUCION DEL DR. GUSTAVO VINIEGRA GONZALEZ, QUIEN TERMINO SU PERIODO POR MINISTERIO DE LEY.

El Presidente proporcionó antecedentes sobre lo sucedido desde la Sesión Número 93, cuando por primera ocasión se inició el procedimiento para sustituir al Dr. Viniegra. Asimismo, informó que se tenía la convocatoria usual para iniciar el procedimiento y el Colegio Académico debería definir los plazos de registro de candidatos.

Por la importancia y trascendencia de la Junta Directiva en la vida universitaria, el Ing. Martín-Lunas hizo una propuesta de procedimiento, en los siguientes términos:

- 1).- Que se establezca una convocatoria para el registro de candidatos ante la secretaría técnica del Colegio Académico con fijación de fecha, plazo y requisitos consistentes en los currícula respectivos y las cartas de aceptación de los aspirantes.
- 2).- Dado que nuestra legislación no establece que el registro de candidatos sea exclusivo de las propuestas que hagan los miembros de este Colegio, sugerimos se amplie este derecho a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- 3).- Que en el caso de integración de miembros que deban cumplir el requisito de pertenecer al personal académico de la Universidad de acuerdo con el artículo 7 de nuestra Ley Orgánica se sigan los siguientes criterios:
  - a.-Que se entienda por personal académico a quienes cumplan de acuerdo con el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana con el artículo 2, con el 3 en sus fracciones I, VI y VII y con las fracciones I de los artículos 4 y 5.
  - b.-Que se considere deseable, pero no indispensable la proveniencia de unidad, división o área de conocimiento del aspirante.

- 4).- Que con el propósito de que los miembros del Colegio puedan hacer una elección juiciosa, se exija la comparecencia por orden alfabético de los aspirantes para que frente al pleno expongan sus puntos de vista sobre la Universidad y respondan a las preguntas que los miembros del colegio deseen hacer.
- 5).- Que la elección se efectúe en la siguiente sesión posterior a las de las comparecencias.

El Biól. Mendieta preguntó si los criterios para elegir miembros de la Junta Directiva, los había aprobado el Colegio Académico. El Presidente respondió afirmativamente y leyó el Anexo 5 de los Acuerdos de este órgano colegiado.

El Biól. Mendieta y el Ing. Martín-Lunas coincidieron en que la propuesta no se oponía al Acuerdo referido, sólo en lo relativo a la votación, porque se considera sano realizar las elecciones con la mayoría de votos y no con el voto de la mayoría.

El Presidente expresó su disposición de discutir nuevos criterios y procedimientos para elegir a los miembros de la Junta Directiva; sin embargo, dijo, es improcedente hacerlo cuando se va a iniciar un procedimiento para elección, debido a la posibilidad de solicitar por escrito la discusión del asunto para una próxima sesión, incluso la integración de una comisión para esos efectos.

El Dr. Mora difirió de estar imposibilitados para discutir una propuesta alternativa sobre el procedimiento de elección, en virtud de que en una sesión pasada el Colegio Académico, en un punto similar, acordó incluir en la convocatoria la posibilidad de entrevistarse con los candidatos.

Después hizo alusión a dos diferencias entre la propuesta y la convocatoria: la primera relacionada con la presentación de los candidatos, por cualquier miembro de la comunidad universitaria; y la segunda, la comparecencia de dichos candidatos.

El Ing. Martín-Lunas propuso revisar cada uno de los puntos de la propuesta con la asesoría del Abogado General, pues la intención de los mismos es proporcionar elementos de juicio en las elecciones.

El Presidente sugirió discutir el procedimiento para esta elección y posteriormente analizar los criterios aprobados y propuestos para, en su caso, reformarlos.

El Dr. Mora sugirió no abordar lo relativo a la definición de miembros del personal académico, porque si se cambia la concepción se corre el riesgo de modificar la legislación, al igual que exigir la comparecencia de los candidatos por el rango de personalidad de los mismos. Los procedimientos establecidos por el Colegio Académico, agregó, deben ser considerados para esta elección.

Se vertieron opiniones a favor y en contra de exigir una comparecencia, si ésta debería ser pública o privada y si debería hacerse en una o en varias ocasiones.

Por otra parte y en virtud de que el Colegio Académico decidió trabajar hasta las 20:30 horas, se suspendió la Sesión a las 20:35 horas y acordaron continuarla el próximo viernes 12 del mes en curso, a las 10:00 horas.

El viernes 12 de enero de 1990, a las 10:26 horas, inició la segunda reunión de la Sesión Número 103 del Colegio Académico, con

la presencia de 16 miembros.

El Presidente hizo un resumen de la discusión vertida en la reunión pasada, sobre el punto 7 del Orden del Día. Después leyó la propuesta anteriormente presentada, consistente en modificar el procedimiento para la designación de miembros para la Junta Directiva.

Sugirió analizar cada uno de los puntos de la propuesta referida y confrontarlos con el contenido del comunicado que se dirigiría a la comunidad universitaria.

De acuerdo con lo anterior, leyó el punto 1 de la propuesta. Además de estar incluido dicho párrafo en los criterios y procedimientos para este tipo de elecciones, aclaró, también se contempla en el comunicado.

Sin más observaciones, por unanimidad se aprobó incorporar lo concerniente al punto 1 de la propuesta.

A continuación, el Presidente leyó el punto 2 de la propuesta. En el comunicado, explicó, se contiene este punto, con la finalidad de que los miembros de la comunidad universitaria puedan proponer candidatos para la Junta Directiva, y no restringirlo a los integrantes del Colegio Académico.

Sin más observaciones, se aprobó incluir lo relativo al punto 2, por 18 votos a favor y 1 abstención.

Posteriormente, el Presidente leyó el punto 3 y el inciso a.- de la propuesta, así como el artículo 7 de la Ley Orgánica y el 2 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (R.I.P.P.P.A.). El pri-

mer artículo, comentó, se transcribe textualmente en el comunicado; los miembros del personal académico que pueden ser integrantes de la Junta Directiva, pueden ser aquéllos cuya situación coincida con la definición del artículo 2 de este último ordenamiento.

El Ing. Martín-Lunas destacó que no en todas las elecciones para miembros de la Junta Directiva, se habían apegado a la concepción del artículo 2 del R.I.P.P.P.A., porque en alguna de ellas se habían propuesto aspirantes que no dedicaban tiempo completo a las actividades de docencia e investigación de la Universidad; con este punto, enfatizó, se pretende garantizar que dichos candidatos estén comprometidos con la Universidad.

Aunque el Dr. Ramírez consideró deseable que los candidatos estuvieran de tiempo completo en las actividades universitarias, señaló que esto sería restrictivo para la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, porque la mayoría de los profesores son de medio tiempo.

El Presidente se manifestó por no restringir la participación del personal académico para ser miembros de la Junta Directiva por el tiempo de su dedicación; de lo contrario, se excluirían candidatos competentes que aún cuando no dedican tiempo completo a la Universidad, conocen su problemática.

La Mtra. Ortega, el Dr. Suárez y la Arq. Ocejo concordaron en no limitar la participación del personal académico en función de su contratación. Señalaron que la elección del

candidato depende de su currículum vitae y de su trayectoria académica en la Universidad.

El Ing. Martín-Lunas reiteró la intención de elegir a miembros del personal académico involucrados en los problemas de la Universidad y comprometidos con ésta.

La Ley Orgánica, indicó el Dr. Mora, prevé que al menos tres miembros de la Junta Directiva sean miembros del personal académico de la Universidad, porque se busca en ellos un conocimiento de la Institución y un compromiso con la misma. Sin embargo, es más adecuado evaluar los antecedentes del candidato a través de su currículum vitae y de una entrevista con ellos para conocer sus puntos de vista sobre la Institución.

El D.I. Lazcano delimitó la problemática a la reducida representación de la Universidad en la Junta Directiva, razón por la cual se trata de mantener un perfil definido de los miembros internos de dicho órgano colegiado. Esta preocupación, destacó, menguaría si hubiera un mayor número de miembros internos en la Junta Directiva y facilitaría las decisiones de ese cuerpo colegiado.

Después de reiterarse algunas intervenciones, el Presidente indicó que había consenso en que se entendería por miembros del personal académico, lo previsto en el artículo 2 del R.I.P.P.P.A. para el momento de la elección. Bajo este entendido sometió a votación los párrafos del comunicado relacionados con miembros del personal académico, y se aprobaron por unanimidad.

Asimismo, leyó el inciso b.- del punto 3 de la propuesta, y aclaró que este inciso contravendría el punto 2 de los cri-

terios aprobados por el Colegio Académico y alteraría el equilibrio y representatividad en las áreas de conocimiento de la Junta Directiva, lo cual afectaría al área de Ciencias Biológicas y de la Salud porque sólo hay dos divisiones en la Universidad. En el inicio de la Universidad, informó, la integración de la Junta fue con tres miembros de Ciencias Sociales y Humanidades, tres de Ciencias Básicas e Ingeniería, tres de Ciencias Biológicas y de la Salud y, posteriormente, en la segunda integración, se incorporó uno de Ciencias y Artes para el Diseño.

El Ing. Martín-Lunas consideró grave la costumbre de limitar la sustitución del miembro de la Junta Directiva a la Unidad a la cual pertenece el saliente, pues de esa manera se restringen las posibilidades de proponer a profesores de las otras unidades.

También, se refirió al desequilibrio existente en la representación de ese órgano colegiado, ya que de la División de Ciencias y Artes para el Diseño siempre ha habido un representante a diferencia de las otras áreas de conocimiento, y con los procedimientos actuales difícilmente podrá incorporarse otro profesor del mismo campo de conocimiento.

En esta sesión, opinó el Dr. Llamas, sería difícil llegar a una definición de equilibrio o representatividad en las áreas de conocimiento; por consiguiente, sugirió formar una comisión para revisar los criterios vigentes.

El Dr. Mora coincidió en lo inoportuno de discutir el tema del equilibrio o representatividad por ser un problema inexistente por el momento, aunque para lograr mejores efectos

sería deseable enfrentar dicho problema antes de la próxima elección. Por otra parte, expresó su desacuerdo en aludir en el comunicado a la especialidad de los miembros de la Junta Directiva.

En la composición actual de la Junta Directiva, advirtió la Arq. Vargas, no hay equilibrio en el área de Ciencias Sociales y Humanidades, pues los tres miembros son externos; por lo tanto, sería pertinente buscar la representación de la Universidad en esta área de conocimiento para preservar los aspectos universitarios.

El Prosecretario coincidió en formar una comisión para analizar los puntos planteados y, en su caso, modificar los criterios vigentes. Asimismo, propuso contemplar requisitos o modalidades para los miembros internos; definir si las comparecencias serán privadas o públicas; y de acuerdo con las cuatro áreas de conocimiento que existan dos miembros de tres áreas y de la otra el miembro sea rotativo.

El Arq. Eibenschutz habló de estar concientes del prestigio y solvencia moral de los candidatos a miembros de la Junta Directiva, por lo que exhortó a los colegiados a ser respetuosos de la personalidad de los mismos en los procesos de elección.

Después de reiterarse comentarios sobre la conveniencia de discutir el tema de la representatividad y de revisar los criterios vigentes, el Presidente sometió a votación señalar en el comunicado que se procure tener la representatividad de las áreas de conocimiento en la Junta Directiva. Se aprobó lo anterior por 16 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Se pasó al análisis del punto 4 de la propuesta.

El Ing. Martín-Lunas recordó algunas ocasiones en las cuales se desconocía por completo a los candidatos y sólo se tenía la información de los currícula vitarum, y las referencias verbales de quienes los propusieron.

Con este punto, abundó, se pretende emitir un voto juicioso, pues se darán elementos para ello, al conocer la opinión de los candidatos sobre cuestiones expuestas por los miembros del Colegio Académico.

Para esta elección, el Dr. Llamas propuso hacer una reunión informal entre los candidatos y los miembros del Colegio Académico, e integrar una comisión para discutir las características de futuras entrevistas.

El Presidente se comprometió a concertar las citas y hacerlas del conocimiento de los colegiados.

El Dr. Mora se adhirió a la propuesta del Dr. Llamas, y señaló la conveniencia de que el Secretario del Colegio se comprometiera a convocar a una reunión a los miembros de este órgano colegiado con los candidatos para conocer las opiniones de éstos, independientemente de solicitarle otras entrevistas.

El Lic. Ejea se expresó por formalizar las citas por cada sector.

El Ing. Martín-Lunas y el Arq. Eibenschutz no estuvieron de acuerdo en realizar varias entrevistas; el Presidente se sumó a lo anterior y, agregó, eso restaría a los candidatos el deseo de participar y generaría efectos negativos.

Iguualmente, ratificó su compromiso de concertar citas con los candidatos a miembros de la Junta Directiva en conformidad con el Acuerdo 83.8, lo cual no excluye la posibilidad de que los miembros de un sector soliciten entrevistas a dichos candidatos. Sometió a votación lo anterior y se aprobó por unanimidad.

Se pasó al análisis del punto 5 de la propuesta.

El Dr. Mora sugirió obviar el punto, y propuso como plazo para registrar a los candidatos del 15 de febrero al 1 de marzo del año en curso, y no efectuar la sesión para hacer la elección respectiva, antes del 18 de marzo del mismo año.

El Presidente sometió a votación la propuesta anterior y se aprobó por unanimidad.

El Dr. Mora reiteró su desacuerdo en mencionar el grado académico de los miembros de la Junta Directiva en la convocatoria. El Prosecretario coincidió con lo anterior.

El Presidente sometió a votación eliminar de la convocatoria el grado académico de los miembros de la Junta Directiva, y se aprobó por unanimidad.

#### ACUERDO 103.6

Iniciación del procedimiento para la elección de un miembro

de la Junta Directiva en sustitución del Dr. Gustavo Viniegra González, quien termina su periodo por ministerio de ley; el plazo para el registro de candidatos será del 15 de febrero al 1º de marzo de 1990. La sesión del Colegio Académico en la que se lleve a cabo la elección correspondiente no se efectuará antes del 18 de marzo del mismo año.

8. PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DICTAMINADORA DEL PERSONAL ACADEMICO EN EL AREA DE INGENIERIA.

El Presidente puso a consideración el punto referido al rubro, y al no registrarse observaciones se dio por recibido.

9. AUTORIZACION, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1990.

El Presidente leyó la Exposición de Motivos del documento referido al rubro e hizo, entre otras, las siguientes aclaraciones: para calcular el incremento presupuestal en términos reales, habría varios criterios, pero en todo caso habría que considerar la inflación acumulada y comparar el presupuesto de 1989, de acuerdo con esa inflación para obtener un incremento en términos reales; la idea de presentar el 4.16% es simplemente un porcentaje que se obtiene de la manera como se describe en la Exposición de Motivos; se

podría cuestionar, dijo, si esta es la manera más adecuada de plantear un incremento, pero teóricamente ese 4.16% no es un incremento real en el subsidio, dado que éste considera sólo un 10% de incremento en las partidas de remuneraciones y prestaciones, y para las partidas de otros gastos de operación considera una inflación cercana a la oficial, del 19.7%.

En atención al Acuerdo 88.4 del Colegio Académico, agregó, se realizaron reuniones en las tres unidades, a efecto de asesorar a los miembros de este órgano colegiado sobre el citado documento.

Por último, destacó la participación de los órganos colegiados académicos en la aprobación de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, así como la del Patronato en la aprobación del presupuesto de Rectoría General.

El presupuesto asignado a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, advirtió el Dr. Ramírez, es insuficiente, ya que por ejemplo, para gastos de operación se solicitó alrededor del 20% de las necesidades de la División, asumiendo que lo restante se obtendrá de financiamientos externos.

El Lic. Ejea preguntó sobre el porcentaje de ingresos propios correspondientes a la Tienda de Autoservicio. Dichos ingresos, explicó el Presidente sólo se refieren a cuotas por servicios de los estudiantes y a intereses obtenidos por la Universidad.

El Lic. Ejea preguntó si se reflejaban las erogaciones de la Tienda de Autoservicio. El Presidente respondió negati-

vamente, porque esos datos se vierten en el Ejercicio Presupuestal, el cual se presentará posteriormente a este órgano colegiado.

Como el presupuesto refleja los ingresos y egresos, el Lic. Ejea comentó que deberían incluirse las erogaciones, no sólo el subsidio y los ingresos propios.

El Presidente aclaró que también había ingresos propios como producto de convenios patrocinados, y en el presupuesto se trata de reflejar con claridad los ingresos que percibe la Universidad por diferentes conceptos. Además, dijo, no aparecen los ingresos producto de la venta en la Tienda, porque éstos se destinan a la adquisición de más mercancía.

El Sr. Aguirre solicitó formalmente que el Patronato estudiara la posibilidad de incrementar las cuotas por servicios.

Cuando se aprobaron las reformas a las Políticas Generales, indicaron la Arq. Vargas y el Arq. Eibenschutz se acordó que el Patronato revisara las cuotas en función del salario mínimo.

En el mismo sentido, abundó el Presidente, el Patronato no ha incrementado las cuotas por servicio en atención al Pacto de Solidaridad Económica, lo cual no implica que en un momento determinado no se puedan aumentar.

Debido a lo insuficiente del presupuesto, el Prosecretario en coordinación con los representantes del personal académico, propuso dirigir un comunicado al Presidente de la República Mexicana en los siguientes términos:

"Los abajo firmantes, miembros del Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, en nuestra calidad de Organos Unipersonales, Representantes del Personal Académico, Representantes de Alumnos, y Representantes de los Trabajadores Administrativos integrantes de este Organo Colegiado, externamos ante Usted nuestra preocupación por los limitados recursos financieros que, en base al subsidio anualmente sumunistrado por el Gobierno Federal a las instituciones públicas de educación superior, se reflejan en el presupuesto de ingresos para el año de 1990 de esta Universidad Autónoma Metropolitana.

Entendemos que el financiamiento a la educación superior implica, por parte de las instituciones académicas receptoras, agilidad, eficiencia y racionalidad en la toma de decisiones sobre sus recursos; una mayor claridad y simplificación en los procesos de su gestión presupuestal; y una adecuada planeación y programación en el uso de su patrimonio y finanzas, y por parte del Gobierno Federal, el imperativo de proveer los recursos financieros y materiales necesarios y suficientes para cumplir con los objetivos sociales de docencia, investigación y difusión de la cultura que, por declaración expresa de la Fracción VIII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son ejercidos en forma calificada por las universidades e instituciones de educación superior públicas.

Por lo anteriormente expuesto y en los términos del artículo 8 de nuestra Carta Magna, solicitamos a Usted se acuerde favorablemente una ampliación al subsidio federal que recibe esta Universidad Autónoma Metropolitana hasta compensar,

por lo menos, el índice inflacionario nacional del año próximo pasado, y los aumentos al salario mínimo en ese periodo.

En espera de un acuerdo favorable a la petición aquí expuesta, reciba las seguridades de nuestra consideración."

Como procedimiento de trabajo, el Presidente sugirió agotar la discusión sobre el presupuesto, después aprobar las "Reglas de Oro" y posteriormente analizar la propuesta hecha por el Prosecretario.

Preguntó si había más observaciones al presupuesto y el Sr. Aguirre solicitó se aclarara si dicho documento contempla la nómina. El Presidente explicó que contenía la plantilla en general.

Al no solicitarse más aclaraciones, el Presidente sometió a votación la autorización del presupuesto anual de ingresos y egresos para 1990, y se aprobó por unanimidad.

Como es costumbre, el Presidente propuso aprobar las reglas para el ejercicio presupuestal de 1990, mismas que se distribuyeron en ese momento.

El Ing. Martín-Lunas cuestionó la regla número 5, porque podría haber inversiones que no fueran necesarias. Dicha regla, explicó el Presidente, se refiere al presupuesto de la Universidad y tiene la finalidad de apoyar el incremento en el patrimonio universitario. Otra razón de la regla 5, agregó el Dr. Mora, se debe a la contracción presupuestal.

El Lic. Ejea coincidió con lo anterior, pues se debe garantizar un mínimo de la reproducción del patrimonio de la

Universidad. Sin embargo, en las reglas 2 y 4, comentó, en caso de existir remanentes se da preferencia a gastos de inversión y preguntó por qué se planteaban de esa manera.

El Presidente indicó que debe destinarse un mínimo del presupuesto a inversión para acrecentar el patrimonio universitario; el espíritu de esto, dijo, está contenido en la regla 5. Las otras reglas se aplican para el ejercicio de las remanentes, con el propósito de utilizarlos para otros gastos de operación, dependiendo de las necesidades de la Universidad sin sujetarlas a compras de inversión o consumibles.

Las "Reglas de Oro", señaló el Dr. Mora, surgen del Colegio Académico para preservar la operación académica como algo fundamental y tienen el propósito de destinar las diferencias positivas a aspectos prioritarios, conforme lo decide previamente el Colegio Académico. Sin embargo, existen gastos de operación relativos a remuneraciones y prestaciones que no se pueden reducir como es el pago de servicio de agua y energía eléctrica.

Los remanentes de otros gastos de operación intransferibles, agregó el Presidente, se refieren por ejemplo, a programas de becas para profesores y al estímulo a la investigación y docencia.

El presupuesto de operación, abundó el Arq. Eibenschutz, permite realizar fácilmente los gastos cotidianos; el crecimiento de las actividades, de los programas y de la diversidad de funciones, depende en buena medida de las inversiones, porque éstas facilitan la adquisición de nue-

vos equipos, instalaciones y mejorar las estructuras para garantizar esta dinámica de crecimiento en la Universidad; si no existiera inversión esta posibilidad estaría limitada o prácticamente desaparecería, por eso se menciona "preferentemente a inversión".

El Lic. Ejea objetó la expresión "preferentemente para inversión", porque si hay remanentes en honorarios, este debe destinarse a gastos de operación para formación de profesores u otros gastos, pero no transferirlo a gastos de inversión. Por lo expuesto, dijo, debe darse mayor flexibilidad y en caso de existir remanentes su destino debe quedar a juicio de las unidades.

La intención de las reglas, enfatizó el Presidente, es que si hay remanentes en gastos de operación, quiere decir que no se necesita gastar más en ese rubro, porque no se requieren más servicios en ese capítulo del gasto y es lógico destinarlo a otro, pero las reglas indican hacerlo preferentemente en inversión. En tal virtud, aseguró, la inquietud del Lic. Ejea está considerada en las reglas, incluso con los remanentes de operación cabe la posibilidad de atender necesidades de ese mismo rubro.

La Mtra. Ortega recordó que anteriormente la regla era más rígida porque los remanentes se destinaban a inversión y excepcionalmente a otras partidas; con la flexibilidad actual se beneficia de manera especial a la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco que tiene pocas necesidades de inversión, pero sí otras necesidades que puede cubrir con la aplicación de dicha regla.

El Dr. Mora y el Arq. Eibenschutz abundaron sobre la conveniencia de aplicar los remanentes a gastos de inversión, debido a que el rubro de operación es el mejor planificado y la tendencia es destinar mayores recursos al mismo, por lo cual es adecuado apoyar el presupuesto de inversión para incrementar el patrimonio de la Universidad.

En virtud de haber transcurrido tres horas de trabajo, el Presidente propuso continuar hasta las 14:30 horas, hacer un receso para comer y proseguir la Sesión hasta agotar el Orden del Día. Sometió a votación la propuesta y se aprobó por unanimidad.

Dentro de los remanentes, comentó la Arq. Vargas, se incluyen los ingresos propios por actividades académicas y éstos se pueden utilizar en gastos de operación o transferirse al presupuesto de inversión, según convenga.

A continuación, el Presidente indicó que sometería a votación las reglas propuestas y después se discutirían propuestas adicionales sobre el presupuesto.

Sin más observaciones, sometió a votación las reglas para el ejercicio presupuestal de 1990, y se aprobaron por 20 votos a favor y 2 abstenciones.

En otro sentido, el Dr. Mora propuso recomendar al Patronato la revisión de cuotas por servicios realizados por la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, por ejemplo sobre consultas odontológicas, ya que cuando se incrementan éstas se puede ofrecer un mejor servicio y mejorar la operación de las clínicas.

El Presidente sugirió disctuir la propuesta hecha por los representantes del personal académico, presentada anteriormente por el Prosecretario. Antes de distribuirse copia de la misma, éste leyó la fracción VIII del artículo 3o. y el artículo 8o. Constitucionales.

El Presidente preguntó si la carta únicamente se dirigiría al Presidente de la República Mexicana, y el Prosecretario asintió.

Por cuestión de estilo, el Presidente sugirió enviar el comunicado como órgano colegiado, y no que aparecieran las firmas de cada representante.

En relación con la solicitud de ampliar el subsidio, señalada en el penúltimo párrafo de la carta, el Dr. Llamas mencionó que la Universidad tuvo ampliaciones para gastos de operación de aproximadamente 19.7%, por lo cual ese asunto no sería el más relevante.

El problema de fondo, opinó, es la disminución histórica del salario real, y esto se menciona ligeramente en el comunicado; en consecuencia, concluyó, debe enfatizarse adecuadamente el tema principal. El Dr. Ramírez se manifestó en términos similares.

El presupuesto, indicó el Presidente, está elaborado conforme a los salarios de 1989, pero no contiene los incrementos salariales ni las ampliaciones líquidas realizados durante el año. La carta, finalizó, se refiere al presupuesto para 1990.

La Arq. Ocejo coincidió en que el problema fundamental está relacionado con la cuestión salarial, por lo tanto, sugirió

ser cuidadosos en la redacción del comunicado, porque éste toca diferentes aspectos como la situación de la educación superior en el país, los procedimientos para gestionar el subsidio federal y en particular el tope presupuestal de 1990, el cual todavía se desconoce.

El Dr. Llamas cuestionó la pertinencia de emitir el documento, porque tal vez no contribuya en las negociaciones entre la Universidad y el Gobierno Federal. Resaltó que el presupuesto de 1990 se elaboró conforme a las estimaciones y necesidades de las diferentes instancias universitarias.

Con el comunicado, expresó el Dr. Mora, no se pretende obtener más recursos, sino manifestar una posición en relación con el presupuesto de la Universidad, que si bien se ha incrementado sobre el índice inflacionario, para otros gastos de operación, también ha decrecido paulatinamente tanto en inversión como en salarios.

El presupuesto, agregó, se elaboró en función de necesidades hechas sobre la base de una previsión para operar la Universidad, pero de ninguna manera se hizo de acuerdo con necesidades reales. Hizo observaciones puntuales a la redacción del comunicado, y sugirió que se hablara de compensar los aumentos salariales con el índice inflacionario acumulado a partir de 1982.

Entre otros aspectos, el Prosecretario reiteró que con el subsidio se cubrirá el índice inflacionario del 19.7%, pero no el deterioro salarial, que es una preocupación latente en el personal académico de la Universidad. Expresó su conformidad en reelaborar el comunicado en atención a las inquietudes de los colegiados.

El Ing. Martín-Lunas estuvo de acuerdo con las observaciones del Dr. Mora, especialmente en compensar los salarios con la inflación acumulada a partir de 1982.

El Arq. Eibenschutz comentó que se estaban tocando tres puntos en la discusión; el primero, relacionado con el presupuesto aprobado, para lo que existe la petición de equiparar el incremento con la inflación del año pasado, lo cual, dijo, parece ser una política del Gobierno Federal.

El segundo, continuó, relativo al problema salarial, es el más grave por las restricciones que sufre. Y el tercero, concerniente a una definición política del criterio de esta Universidad sobre el manejo financiero de las universidades y su papel en el presupuesto nacional.

Si esto último es la intención del Colegio Académico, advirtió, no tiene ninguna relación con el presupuesto aprobado, pues su implicación es de otro orden. Con los argumentos expuestos sugirió integrar una comisión para reelaborar la carta.

Después de hacerse algunas precisiones al documento, el Dr. Llamas consideró inconveniente mencionar el presupuesto de 1990 y decir que la Universidad necesita recursos suficientes para operar, pero sí estuvo de acuerdo en señalar la preocupación por el deterioro real en los salarios. Coincidió en integrar la comisión.

El Presidente se adhirió a la propuesta de formar una comisión para retomar los argumentos vertidos y reelaborar el comunicado. Propuso integrarla con tres miembros, y para ello se propusieron a los doctores Llamas, Suárez y Mora. El Sr. Aguirre propuso al Sr. Ibáñez quien declinó.

El Presidente sometió a votación la propuesta anterior, y se aprobó por 21 votos a favor y 1 abstención.

Se acordó que la Comisión trabajara durante el receso para comer, mismo que fue de las 14:33 a las 15:30 horas.

A continuación, la Comisión presentó su propuesta y fue distribuida. Se hicieron algunas observaciones de redacción a la misma y una vez aclaradas, el Presidente la leyó en los siguientes términos:

"C. LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI  
Presidente Constitucional de los  
Estados Unidos Mexicanos  
Palacio Nacional  
Ciudad de México  
P R E S E N T E

El Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana en su Sesión Número 103, celebrada los días 8 y 12 de enero del año en curso, acordó externar ante Usted su preocupación por los limitados recursos financieros otorgados como subsidio por el Gobierno Federal a esta Institución.

Entendemos que el financiamiento a la educación superior implica, por parte de las instituciones receptoras, agilidad, eficiencia y racionalidad en la toma de decisiones sobre sus recursos; claridad y simplificación en los procesos de su gestión presupuestal; y adecuada planeación y programación en el uso de su patrimonio y finanzas. Por parte del Gobierno Federal existe el imperativo de proveer los recursos financieros necesarios para cumplir con los objetivos sociales de docencia, investigación y difusión de la

cultura que, por declaración expresa de la Fracción VIII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben ser ejercidos en forma calificada por las universidades e instituciones de educación superior públicas.

Por lo anteriormente expuesto y en los términos del artículo 8o. de nuestra Carta Magna, solicitamos a Usted se otorgue una ampliación al subsidio federal que recibe esta Universidad para recuperar, al menos, los niveles salariales vigentes en enero de 1988.

En espera de un acuerdo favorable a nuestra petición reciba las seguridades de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E

"CASA ABIERTA AL TIEMPO"

DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT  
Presidente del Colegio Académico"

Al no registrarse más observaciones, el Presidente sometió a votación la propuesta anterior, y se aprobó por 15 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

ACUERDO 103.7

Autorización del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad, correspondiente al año 1990.

ACUERDO 103.8

Aprobación de las reglas para el ejercicio presupuestal de 1990.

1. La aplicación de la posible diferencia entre el subsidio estimado y el autorizado, la definirá el Rector General en consulta con los Rectores de Unidad, dando prioridad a los gastos de inversión en el caso de diferencias positivas y no afectando los programas prioritarios de la Institución en el caso de diferencias negativas.

El Rector General informará al Colegio Académico de la aplicación de estas diferencias.

2. Si se presentan remanentes del ejercicio de 1989, pasarán a formar parte, preferentemente, del presupuesto de inversión de cada Unidad para 1990.

En caso de déficit del ejercicio presupuestal de 1989, los deberá absorber cada Unidad en su presupuesto del presente año.

3. Los ahorros generados por las Unidades académicas serán aplicados a programas y proyectos prioritarios de su interés, aprobados por los órganos colegiados académicos.

Estos ahorros se podrán ejercer tomando como base los informes del ejercicio presupuestal correspondiente a las siguientes fechas: 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre.

4. Los ahorros generados en Rectoría General serán aplicados preferentemente a proyectos académicos aprobados por los órganos colegiados que definirá el Rector General en consulta con los Rectores de las Unidades,

dando prioridad a los gastos de inversión. El Rector General informará al Colegio Académico de la aplicación de estos ahorros.

5. El presupuesto de inversión no podrá transferirse al de operación.

ACUERDO 103.9

Aprobación de un escrito dirigido al C. Lic. Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de manifestar la preocupación del Colegio Académico por los limitados recursos financieros otorgados como subsidio a esta Institución y solicitar una ampliación a dicho subsidio para recuperar, al menos, los niveles salariales vigentes en enero de 1988.

10. DESIGNACION, EN SU CASO, DE UN MIEMBRO PARA LA COMISION EN CARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, AUTORIZACION Y EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, EN SUSTITUCION DEL SR. MIGUEL GUTIERREZ HERNANDEZ QUIEN SE DIO DE BAJA ANTE COLEGIO ACADEMICO.

El Presidente puso a consideración el punto referido al rubro y señaló la posibilidad de reducir la integración de la comisión o posponer la designación correspondiente.

El Sr. Ibáñez propuso dejar pendiente la designación. El Presidente recordó que el plazo para emitir el dictamen era el 30 de marzo del presente año, por lo cual el Sr. Ibáñez retiró su propuesta.

Sin más observaciones, el Presidente propuso reducir la integración de la Comisión y se aprobó por 21 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO 103.10

Reducir a nueve el número de miembros de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Reglamento para la formulación, presentación, autorización y ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos.

11. PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DICTAMINADORA DE RECURSOS.

El Presidente puso a consideración el punto antes referido.

El Dr. Mora se refirió al punto II, inciso b) del Informe y con relación a los recursos procedentes, preguntó si la referida Comisión Dictaminadora tenía información sobre cuántos de ellos se habían revisado por las comisiones dictaminadoras respectivas.

La Lic. Zárate comentó que generalmente las inconformidades estaban relacionadas con la asignación de categoría y nivel, y en ocasiones se debe a errores en la asignación de los puntajes.

Al no registrarse más observaciones se dio por recibido el Informe.

12. DESIGNACION DE UN MIEMBRO PARA LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES A NIVEL DE LICENCIATURA EN LO REFERENTE A LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE ALUMNO Y, EN SU CASO, PROPONGA LAS RECOMENDACIONES Y/O MODIFICACIONES PERTINENTES, EN SUSTITUCION DEL DR. ENRIQUE FERNANDEZ QUIEN FUE DESIGNADO SECRETARIO GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD.

Después de leer la integración de la Comisión, el Presidente puso a consideración el punto referido al rubro.

El Ing. Martín-Lunas propuso designar al Dr. Suárez, quien actualmente es asesor de la Comisión, pero tiene una participación significativa en los trabajos de la misma.

El Presidente explicó que en las comisiones se busca, reglamentariamente, tener equilibrio entre las representaciones del Colegio Académico, y en atención a ello y a la integración de la Comisión aprobada por este cuerpo colegiado, propuso designar a un órgano personal.

Para no contravenir un acuerdo del Colegio Académico, la Arq. Vargas propuso designar al Dr. Ramírez.

El Sr. Ibáñez se adhirió a la propuesta del Ing. Martín-Lunas, porque en discusiones pasadas, relacionadas con la materia de la Comisión, la participación del Dr. Suárez ha sido valiosa.

El Dr. Mora apuntó que no se discutía la calidad de la participación, pero conservando el principio de representatividad establecido por el Colegio Académico, debía mantenerse el equilibrio en la Comisión, por lo cual se adhirió a la propuesta de la Arq. Vargas.

Al no registrarse más propuestas, el Presidente sometió a votación designar al Dr. Ramírez o al Dr. Suárez; el primero obtuvo 12 votos a favor y el segundo 7.

ACUERDO 103.11

Designación del Dr. José Ramírez Pulido, Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, como miembro de la Comisión encargada de analizar el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura en lo referente a la pérdida de la calidad de alumno y, en su caso, proponga las recomendaciones y/o modificaciones pertinentes.

12. ASUNTOS GENERALES.

- I. Oficio dirigido al Ing. Alfredo Rosas Arceo, Secretario del Colegio Académico, suscrito por el Mtro. Víctor M. Sosa Godínez, Secretario Académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Azcapotzalco, por medio del cual envía la plantilla del personal académico con la asignación docente para el Trimestre 89/0, en cumplimiento del Acuerdo 69.4 del Colegio Académico.
- II. Oficio dirigido al Ing. Alfredo Rosas Arceo, Secretario del Colegio Académico, suscrito por el Dr. Eduardo de la Garza

Vizcaya, Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco, por medio del cual envía la plantilla del personal académico con la asignación docente para el Trimestre 89/0, en cumplimiento del Acuerdo 69.4 del Colegio Académico.

- III. Oficio dirigido al Dr. Gustavo Chapela Castañares, Presidente del Colegio Académico, suscrito por los miembros de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Área de Ciencias de la Salud, por medio del cual expresan su reconocimiento al M. en C. Joaquín Fernando Herrera Muñoz, por su excelente gestión como Presidente de la misma.

Sin más asuntos generales a tratar, concluyó la Sesión Número 103 del Colegio Académico, a las 16:40 horas del 12 de enero de 1990. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT  
P r e s i d e n t e

DR. FRANCISCO SUAREZ FARIAS  
P r o s e c r e t a r i o